



UNIDAD: UTyAIPM
NO. DE OFICIO: ST/CGDyMR/UT/1549/2025
ASUNTO: Se desecha solicitud y se da por concluida.

Cuautitlán, Estado de México a 15 de diciembre del 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

Le informo que en relación a su solicitud de información con numero de folio 00603/CUAUTIT/IP/2025, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, donde solicitan lo siguiente:

Presidenta municipal en funciones en la presente administracion 2025-2027 del municipio de cuautitlan de romero rubio, que por medio de saimex informe que medidas de precaucion y si esta mandando personal de SEGURIDAD PUBLICA , TRANSITO O VIALIDAD a poner en orden TODOS LOS DESMANES QUE SE GENERAN EN EL CENTRO DE DISTRIBUCION CHEDRAUI, UBICADO EN CRUCERO TEOLOYUCAN, ZUMPANGO, JALTENCO que sabido es personal a su cargo autorizo la licencia de funcionamiento de la actividad mencionada y si solo hizo y sabe que hay una LEY QUE SE LLAMA "LEY DSE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, que establece los requisitos a cumplir para otorgar la licencia o en este caso el dictamen de Giro cuestion que NO CUMPLEN YA QUE LOS TRAILERS QUE ESTAN EN ESPERA DE PODER INGRESAR A CARGAR O DESCARGAR EN EL CEDIS EN MENCION, SE QUEDAN ESTACIONADOS POR HORAS SOBRE LA CINTA ASFALTICA GENERANDO UN CONFLICTO VIAL DE LOS QUE POR TENEMOS QUE TRANSITAR A DIARIO POR ESE LUGAR, SIN QUE HAGA NADA AL RESPECTO, NO OMITIENDO QUE LA IMPRESION DE LA INFORMACION QUE SE LE ESTA SOLICITANDO SE LE HARA LLEGAR A LA MAESTRA DELFINA GOMEZ ALVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO Y AL SECRETARIO DE VIALIDAD DEL ESTADO DE MEXICO , PARA SE LE FINQUE LA RESPONSABILIDAD RESPECTIVA POR NO PONER ORDEN EN EL CEDIS YA MENCIONADO Y ASI MISMO A LA CONTRALORIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.....sic

Por lo anterior le informo que el día veintisiete de noviembre del presente año se solicitó la aclaración, especificara o diera algún detalle que facilite la búsqueda de dicha información.

Así mismo con formo al artículo 159 de la ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 159. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Le informo que el tiempo establecido para realizar la aclaración ya fue concluido el día once de diciembre del presente año, por tal motivo se da por desechada la solicitud y se da por concluida.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



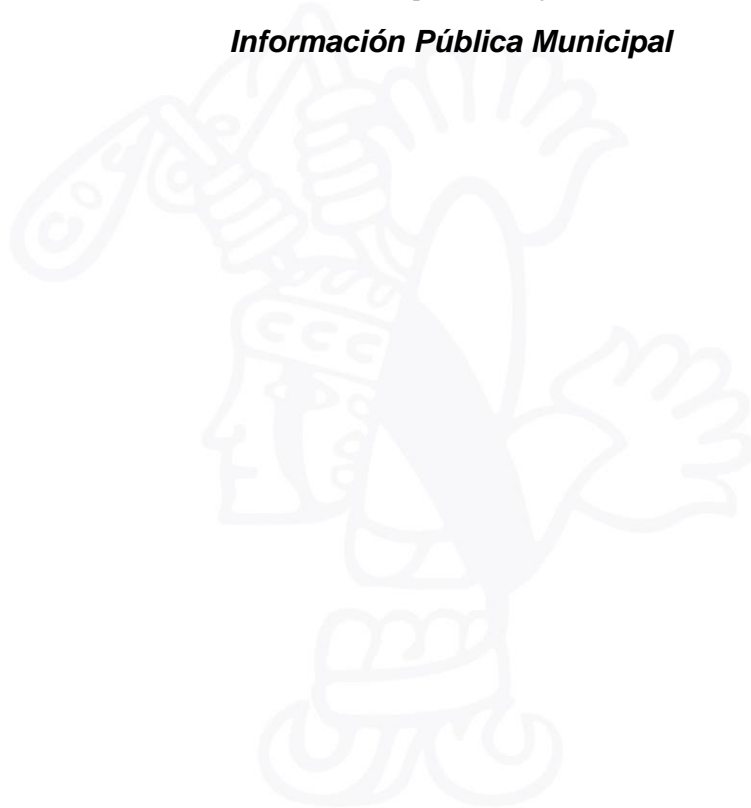
Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Sin embargo, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo de quien suscribe y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Municipal**



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉️ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎️ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx     Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista

